



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN**

**RESOLUCIÓN No. 00564635  
26 DE JUNIO DE 2023**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 135 -SAMC-CENACAVIACIÓN-2023 CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE METEOROLOGÍA AERONÁUTICA”

**EL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN**

En uso de las facultades legales, en especial las que le Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 del MND, expidió el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas Funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”, Orden semanal N° 033 del comando de adquisiciones del Ejército Nacional y Acta de Posesión No. 021 del 21 de julio de 2022, y,

**CONSIDERANDO**

**Que**, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas Funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”, el Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, tiene competencia delegada que por Ley le corresponde al Señor Ministro de Defensa Nacional, en lo que se refiere a la competencia para celebrar contratos en el proceso de contratación pública, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual en cuantía de 0 hasta 15.000 S.M.L.M.V.

Que, el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, se encuentra interesado en realizar la contratación para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE METEOROLOGÍA AERONÁUTICA”.

**Que**, el presupuesto asignado para el presente proceso contractual es por un valor total TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$316.800.000,00) con cargo al rubro presupuestal A-02-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES, recurso 10, CSF de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8923 de fecha 16 de FEBRERO de 2023, expedido por la Sección de Presupuesto de la CENAC Aviación.

Que, atendiendo la naturaleza del objeto del presente proceso, el valor asignado en el presupuesto oficial para el presente proceso de selección el cual su monto NO supera la menor cuantía de la entidad para la actual vigencia fiscal 2023 conforme a la asignación de recursos y de acuerdo a la necesidad planteada por el comité técnico estructurador y la gerencia del proyecto, se dará estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el marco normativo, en especial la normatividad que rige la contratación estatal como lo es la Ley 80 de 1993 que

**EJÉRCITO NACIONAL**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Aeropuerto el Dorado Puerta 8 Hangar 18 – Bogotá. D.C.

Correo electrónico: [cenacaviacionejercito@gmail.com](mailto:cenacaviacionejercito@gmail.com) -- [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 00564635 DEL 26 DE JUNIO DE 2023 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 135 -SAMC-CENACAVIACIÓN-2023 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE METEOROLOGÍA AERONÁUTICA"

señala en su artículo 24 el principio de transparencia, y con el propósito de garantizar la pluralidad de los oferentes, la modalidad del presente proceso de selección será la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de acuerdo al literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

(...)

*2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

*El Gobierno Nacional reglamentará la materia. (...)*

*b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. ... Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales...".*

De igual forma el Decreto 1082 de 2015 establece:

*Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

*En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*

*Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el proceso de contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*

*Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*

*La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."*

*Los servicios por contratar tienen un monto que se encuentra dentro de la menor cuantía de la entidad para la actual vigencia fiscal 2022 conforme a la asignación de recursos.*

Por lo anterior, y atendiendo a que los mismos deben ser adquiridos a través de la verificación de requisitos de precio y calidad que puedan ser ponderados para obtener la oferta más favorable a la entidad, el procedimiento de selección a aplicar debe ser el de Selección Abreviada de Menor Cuantía, regulado por el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

*El plazo de ejecución para el presente contrato, será a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2 de la ley 1150 del 2007. El plazo de ejecución será*

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 00564635 DEL 26 DE JUNIO DE 2023 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 135 -SAMC-CENACAVIACIÓN-2023 CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE METEOROLOGÍA AERONÁUTICA”

*desde el perfeccionamiento del presente proceso y hasta término del servicio y/o hasta 04 meses posterior del perfeccionamiento, lo primero que ocurra*

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleva a escrito.

Para la ejecución se requiere:

- a. la aprobación de la garantía por el MDN -EJERCITO NACIONAL-CENACAVIACIÓN, ordenador del gasto
- b. Realización del registro presupuestal
- c. La acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el ART41 de la ley 80 de 1993, en armonía con lo dispuesto por el ART 23 de la ley 1150 de 2007.

**Que** el contrato a celebrar corresponde a la tipología de **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, su ejecución estará regulada conforme con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en el derecho privado (remisión art. 13 ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”, sus decretos reglamentarios y demás normas que regulan la contratación estatal.

Que el presente proceso, NO fue limitado a MIPYMES, ya que no se cumplieron los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

**Que**, el día 13 de junio de 2023, se publicó el aviso de convocatoria pública, estudio previo, anexo al proyecto de pliego de condiciones electrónico que complementa lo dispuesto en la plataforma SECOP II, del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 135 -SAMC-CENACAVIACIÓN-2023 CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE METEOROLOGÍA AERONÁUTICA”.

**Que**, dentro de la publicación del anexo al proyecto de pliego de condiciones electrónico que complementa lo dispuesto en la plataforma SECOP II, el estudio previo y aviso de convocatoria, se presentaron observaciones por parte de los interesados en participar a través de la plataforma del SECOP II

Que el día 26 de junio de 2023, mediante formulario de preguntas y respuestas No 1 se dio respuesta a las observaciones presentadas.

**Que**, el día 26 de junio de 2023 se llevó a cabo la ponencia N° 046, donde fue aprobado, formulario de preguntas y respuesta No. 1., estudio previo definitivo, pliego de condiciones definitivo electrónico que complementa lo dispuesto en la plataforma SECOP II y la Resolución de apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 135 -SAMC-CENACAVIACIÓN-2023 CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE METEOROLOGÍA AERONÁUTICA”.

**Que** de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

**Que**, en mérito de lo expuesto, el director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, en usos de sus facultades legales,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 135 -SAMC-CENACAVIACIÓN-2023 CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE METEOROLOGÍA AERONÁUTICA”, con las siguientes condiciones:

1. Objeto: **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE METEOROLOGÍA AERONÁUTICA**
2. Modalidad de selección: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.**
3. **Cronograma**

<b>Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés</b>	1 día para terminar (26/06/2023 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<b>Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección</b>	1 día para terminar (26/06/2023 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<b>Plazo para manifestación de Interés</b>	2 días para terminar (27/06/2023 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<b>Realización del sorteo</b>	-
<b>Publicación de la lista de precalificados</b>	-
<b>Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos</b>	4 días para terminar (29/06/2023 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<b>Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones</b>	9 días para terminar (4/07/2023 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<b>Plazo máximo para expedir adendas</b>	9 días para terminar (4/07/2023 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<b>Presentación de Ofertas</b>	10 días para terminar (6/07/2023 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<b>Apertura de Ofertas</b>	10 días para terminar (6/07/2023 10:05:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<b>Informe de presentación de Ofertas</b>	10 días para terminar (6/07/2023 10:10:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<b>Publicación del informe de evaluación de las Ofertas</b>	16 días para terminar (11/07/2023 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<b>Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación</b>	22 días para terminar (17/07/2023 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<b>Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto</b>	23 días para terminar (18/07/2023 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<b>Firma del Contrato</b>	24 días para terminar (19/07/2023 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<b>Entrega de las garantías de ejecución del contrato</b>	26 días para terminar (21/07/2023 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<b>Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato</b>	29 días para terminar (24/07/2023 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<b>Plazo de validez de las ofertas</b>	90 Días

4. Los estudios y documentos definitivos y el anexo al pliego de condiciones electrónico que complementa lo dispuesto en la plataforma SECOP II, podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II [<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>].
5. El presupuesto asignado para el presente proceso contractual es por un valor total TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$316.800.000,00) con cargo al rubro presupuestal A-02-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 00564635 DEL 26 DE JUNIO DE 2023 POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 135 -SAMC-CENACAVIACIÓN-2023 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE METEOROLOGÍA AERONÁUTICA"

PRECISIÓN, RELOJES, recurso 10, CSF de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8923 de fecha 16 de FEBRERO de 2023, expedido por la Sección de Presupuesto de la CENAC Aviación

**ARTICULO SEGUNDO:** Que el presente proceso, NO fue limitado a MIPYMES, ya que no se cumplieron los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

**ARTÍCULO TERCERO:** Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

**ARTICULO CUARTO:** Ordenar la publicación en la plataforma del SECOP II del presente acto administrativo, los pliegos de condiciones definitivos, estudio previo definitivo y demás actos y documentos exigidos por la normatividad legal vigente.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ORIGINAL FIRMADO**

**Coronel RAÚL ANDRES RODRIGUEZ GALLEGO**

Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación

Ordenador del Gasto

ORIGINAL FIRMADO

Elaborado por:

**ABG. JORGE ENRIQUE DURAN HERRERA**

Asesor Jurídico

**EJÉRCITO NACIONAL**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Aeropuerto el Dorado Puerta 6 Hangar 19 – Bogotá, D.C.

Correo electrónico: [cenacaviacionejercito@gmail.com](mailto:cenacaviacionejercito@gmail.com) -- [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

